



PROGRAMA "BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES" EJERCICIO 2022

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas para hijas e hijos de Militares", ejercicio 2022 emite la presente

CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de estas becas a estudiantes que son hijas e hijos de militares caídos o en activo y que se esfuerzan por alcanzar y mantener un buen desempeño académico, para que puedan continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (primaria y secundaria) en instituciones públicas del Estado.

BASES

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, y empleados, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes y a las y los empleados; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas en el Estado de Jalisco y que son hijas o hijos de militares, a través de un apoyo económico para que continúen y concluyan sus estudios de educación básica.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar un apoyo económico (beca) a aquellos estudiantes del Estado de Jalisco que sean hijas e hijos de militares caídos o activos del Estado de Jalisco y se esfuerzan por alcanzar y mantener un buen nivel académico, para que puedan continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (primaria y secundaria).

I. PARTICIPANTES.

Podrá participar el alumnado de escuelas públicas del Estado de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria; y
- Nivel de Educación Secundaria.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y A ENTREGAR

- a) El alumno deberá ser mexicano residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria del Estado de Jalisco.
- c) Ser hijo de personal militar que pertenezcan a la V Región Militar, caídos o en activo.
- d) Ser alumno regular de educación primaria o secundaria y haber cursado en una escuela pública en el Estado de Jalisco el ciclo escolar 2020-2021 y

haber obtenido un promedio escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

- e) No ser alumno de primer año de primaria.
 - f) Registrar la solicitud a través de la página de internet de la Secretaría de Educación <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/> (deberán proporcionar el número telefónico y correo electrónico preferentemente con el que inician su sesión en RecreaApp), subiendo la siguiente documentación debidamente escaneada:
 - Acta de nacimiento.
 - Boleta final de calificaciones del último ciclo escolar (2020-2021).
 - Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses pudiendo ser luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, todos con los que se cuente y que por lo menos uno acredite el domicilio del solicitante.
 - Comprobantes de ingresos familiares.
 - Credencial para votar vigente y legible por ambos lados de la madre, padre o tutor.
 - Copia de la cédula de ISSFAM (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México) con la que acredita ser hija o hijo de militar de la V Región Militar.
 - En caso de que el alumno solicitante presente alguna discapacidad, deberá presentarse documento vigente emitido por una institución pública de salud que acredite la discapacidad. Los solicitantes pertenecientes a una escuela de educación especial, no es necesario que presenten este documento.
 - Carta aclaratoria, por si tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores.
- Posteriormente, el interesado deberá descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4), como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud.

La documentación deberá estar completa y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca. El registro y entrega de documentación se realizará EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados bajo los siguientes criterios de elegibilidad y en el siguiente orden de prioridad:

- Tendrán preferencia los solicitantes hijos de militares caídos.
- Tendrán preferencia los alumnos que comprueben una discapacidad a través de documento emitido por una institución de salud pública.
- Tendrán preferencia los solicitantes hijos de militares con menores ingresos económicos familiares (per cápita).
- Tendrán preferencia los alumnos con mayores promedios escolares.
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a un alumno integrante de esta.

III. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

1. Las becas se otorgarán a los estudiantes de educación primaria y secundaria de las instituciones públicas del Estado de Jalisco que sean hija o hijo de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.

2. La beca consiste en un apoyo económico único de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Este apoyo se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

IV. REGISTRO.

El registro de solicitudes será del 10 al 30 de mayo del 2022, en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares>

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en plataforma, al ser servidores públicos se aplicará la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

V. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la XV Zona Militar validará las solicitudes recibidas en la plataforma, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

Se descartarán aquellas solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras,

enmendaduras o borrones, y al tratarse de servidores públicos se aplicará la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; notificando de dichos casos al Comité.

VI. DICTAMINACIÓN.

El Comité de Becas para hijas e hijos de militares seleccionará a los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa de Becas para hijas e hijos de militares.

VII. RESULTADOS.

Serán dados a conocer el día 15 de junio del 2022 a través de la plataforma en el siguiente link: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

VIII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	PERIODO
Registro de Solicitudes.	de Del 10 al 30 de mayo del 2022.
Publicación de Resultados.	de 15 de junio del 2022.
Entrega de tarjetas bancarias de Becas para hijos e hijas de militares.	Del 05 al 15 de julio del 2022.
Periodo de Depósito a los beneficiarios en sus tarjetas bancarias.	A partir del 15 de agosto del 2022.

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa, mismo que podrá ser brindado con apoyo de la V Región Militar.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- d) Concluir el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.



- e) Asistir con regularidad a clases.
- f) Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- g) Ser alumno regular, mantener y/o mejorar un promedio escolar de 9.0 (nueve punto cero)
- h) Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la Institución Educativa.
- i) Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- j) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes comunicarse en la Dirección de Becas al correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx y/o en la XV Zona Militar Campo Militar No. 15-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco o a los teléfonos 33 38 32 10 37 Extensión 1011, 33 38 32 31 15 y al correo: cord.15zm@sedena.gob.mx.

X. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de beneficiarios de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Secretaría de Educación del

Estado de Jalisco deberá observar en la selección de beneficiarios en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

XI. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria para registro, tendrá vigencia a partir del 9 al 30 de mayo del 2022.

XII. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/>

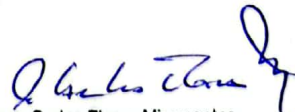
Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta Convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 9 de mayo del 2022.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

